

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

4.- 607

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

TRANSPORTES

México D.F., a 2 de agosto de 2000.

**DR. FERNANDO SALAS VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
PRESENTE.**

EXTRA URGENTE

15/08/2000

En cumplimiento al procedimiento que establecen las Leyes de Procedimiento Administrativo y Federal sobre Metrología y Normalización, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me es muy grato enviar a usted la Manifestación de Impacto Regulatorio de las Normas Oficiales Mexicanas Emergentes NOM-EM-053-SCT-2-1999, Transporte Terrestre – Servicio de Arrastre, Arrastre y Salvamento – Grúas – Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad; NOM-EM-001-SCT-2-2000, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Autobuses, Camiones, Midibuses, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica - Especificaciones y Métodos de Prueba y NOM-EM-071-SCT-2-2000, Transporte Terrestre – Servicio de Autotransporte de Carga – Vehículos de hasta 4 toneladas de Peso Bruto Vehicular – Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas: 26 de enero, 7 de febrero y 15 de febrero de 2000, respectivamente.

Comento a usted, que de conformidad con lo que establece el Artículo 48 de la citada Ley Federal sobre Metrología, las citadas Normas tendrán una vigencia de seis meses, por lo que se hace necesario expedirlas por segunda vez, considerando que prevalece la problemática que dio origen a su publicación, y que no se ha concluido el procedimiento para su publicación como Normas definitivas, mismo que ha dado inicio en virtud de que mediante oficios COFEME/00/057 y 059 de fechas 13 y 14 de julio de 2000 respectivamente, esa Comisión de su muy digno cargo, emitió su conformidad con los Proyectos de Normas, a efecto de que se continúen los trámites para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y abrir el período de consulta pública correspondiente.

Asimismo, le informo que las disposiciones contenidas en las Normas en cita, no impactan en la productividad de las empresas autotransportistas, fabricantes y público usuario, y permiten dar congruencia a las disposiciones que establece el marco jurídico que regula al autotransporte.

En espera de su amable respuesta, reitero a usted mi más alta consideración y aprecio.



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBSECRETARIO**

AARÓN DYCHTER POLTOLAREK

copias vta.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

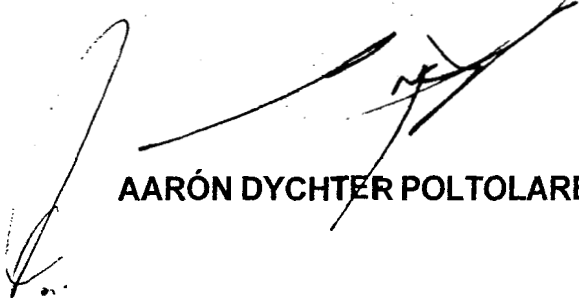
AARÓN DYCHTER POLTOLAREK, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los Artículos 36 fracciones I, XII, XXV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVII, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o, 2o y 4o de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 6o fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

En virtud de que actualmente subsisten las circunstancias que dieron origen a su publicación, se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 8 de agosto de 2000, la vigencia de la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-001-SCT-2-2000, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Autobuses, Camiones, Midibuses, Motocicletas y Remolques matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica - Especificaciones y Métodos de Prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los días del mes de del
año 2000.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
DE TRANSPORTE TERRESTRE**



AARÓN DYCHTER POLTOLAREK

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EMERGENTE NOM-EM-001-SCT-2-2000 PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, CAMIONES, MIDIBUSES, MOTOCICLETAS Y REMOLQUES MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO - MECÁNICA - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

DEPENDENCIA:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TÍTULO DEL PROYECTO:

Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-001-SCT-2-2000 Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico - mecánica - Especificaciones y Métodos de Prueba.

UNIDAD RESPONSABLE:

Subsecretaría de Transporte.

RESPONSABLE TÉCNICO:

Ing. Antonio Jorge Capíz, Director de Normatividad, Calzada de las Bombas No. 411, 9º. Piso. Col San Bartolo Coapa. C.P. 04800. México, D.F. Tel. 56-84-88-69, Fax 56-84-14-61.

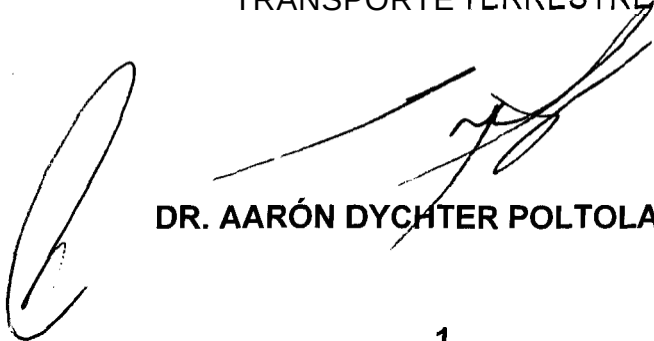
FECHA DE ENTREGA A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA:

28 de julio de 2000

RESUMEN DEL PROYECTO:

Establecer las características y especificaciones técnicas que deben cumplir en su manufactura las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los vehículos automotores y remolques matriculados en la República Mexicana, la licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico - mecánica, en cuanto a materiales, dimensiones, elementos de seguridad y métodos de prueba, con el propósito de uniformar el diseño de las mismas, garantizando su infalsificación, así como su óptima visibilidad y resistencia ante las condiciones ambientales en su uso normal.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE
TRANSPORTE TERRESTRE



DR. AARÓN DYCHTER POLTOLAREK

1.- PROPÓSITO DE LA REGULACIÓN PROPUESTA,

a) Definición del problema

De conformidad con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su Artículo 48, las Normas Oficiales Mexicanas Emergentes, tendrán una vigencia de seis meses, en tal virtud, la Norma Oficial Mexicana Emergente NOM-EM-001-SCT-2-2000 Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación Empleadas en Automóviles, Autobuses; Camiones, Midibuses, Motocicletas y Remolques Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico - Mecánica - Especificaciones y Métodos de Prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de febrero de 2000, dejará de ser vigente el 7 de agosto del año en curso, y toda vez que no se ha concretado el procedimiento correspondiente para publicar el Proyecto de Norma a efecto de abrir el período de consulta pública que establece la Ley en comento, y posteriormente publicar la Norma definitiva, se hace necesario expedir por segunda vez la citada Norma Emergente, a efecto de continuar con su aplicación y de esta manera regular la manufactura de estos documentos oficiales.

Lo anterior, en virtud de que prevalece la problemática que dio origen a su publicación, debido a la introducción ilegal de vehículos al país, el uso de placas falsificadas o sobrepuestas, robo de vehículos, fenómenos que han desplazado del mercado a vehículos nacionales, causando importantes pérdidas económicas a la Industria Automotriz Mexicana, aseguradoras y particulares, generando evasión fiscal, y dar congruencia a las disposiciones que establece el Acuerdo Secretaria1del 30 de octubre de 1998.

b) Fundamento jurídico y antecedentes regulatorios

La presente de Norma Oficial Mexicana Emergente, tiene su fundamento en los Artículos 36 fracciones I, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo, 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVII, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ; lo, 2o y 4o de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1o y 4o del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y 6o fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y no cuenta con antecedentes regulatorios.

c) Anteproyectos de modificación o cancelación de NOM con propósitos desregulatorios

La Norma Oficial Mexicana Emergente no concuerda con ninguna normatividad internacional, ni cancela ninguna Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana.

2.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y SOLUCIÓN PROPUESTA.

a) Alternativas consideradas

Se considera que expedir por segunda vez la Norma Emergente, es la alternativa viable que derivará en la actualización y regularización de los padrones vehiculares, y herramienta técnica que regule la manufactura de placas metálicas, calcomanías de identificación, tarjetas de circulación y licencia federal de conductor.

3.- MARCO JURÍDICO

La Norma Oficial Mexicana Emergente que se somete a consideración, se fundamenta en los Artículos 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o, 38 fracción II, 40 fracciones XVI y XVII, 41, 43 y 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o, 2o y 4o de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 1o y 4o del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y 6o fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que establecen las atribuciones y facultades de esta Secretaría para expedir Normas Oficiales Mexicanas y las que se requieran en caso de emergencia.

Problemas Específicos	Soluciones Propuestas	Artículos aplicables del proyecto	Artículos que se reglamentan de los ordenamientos superiores	Artículos relacionados de los ordenamientos inferiores
Se cuenta con una Norma de carácter emergente, cuya vigencia vence el 7 de agosto de 2000.	Establecer las disposiciones técnicas aplicables a la manufactura de estos documentos oficiales, en cuanto a materiales, dimensiones, métodos de prueba y elementos de seguridad, con el propósito de uniformar el diseño de las mismas, garantizar su óptima visibilidad, evitar su falsificación. Incorporar elementos de seguridad electrónicos, que garantizan la inviolabilidad de los datos que contienen, lo que permitirán la actualización y certificación automática de las bases de datos, y controlar el tiempo de estadía en el país de los vehículos extranjeros.	Se parte del principio de que todos los artículos son aplicables para solucionar la problemática.	Artículo 48 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	Artículo 35 de Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

4.- INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN.

Una vez publicada por segunda vez la Norma Oficial Mexicana Emergente, en el Diario Oficial de la Federación, se dará aviso a las áreas de finanzas de las diversas entidades federativas, Institutos de Enseñanza Superior, Autoridades de Tránsito, empresas fabricantes de materiales de estos documentos oficiales.

Con base en lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se verificará el cumplimiento de la Norma, a través de los métodos de prueba que se establecen en la misma por conducto de Laboratorios de Prueba y Organismos de Certificación acreditados, así como de las autoridades de tránsito federales, estatales y municipales.

La Secretaría a través de la Dirección General de Autotransporte Federal realizará visitas de inspección a los fabricantes de placas que cuenten con el número de control por parte de la misma.

En los casos en que un fabricante de placas incurra en alguna violación a la Norma, se sancionará de conformidad a lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y de ser el caso, se instrumentará el procedimiento de cancelación del número de control asignado, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los recursos presupuestales que se ejercerán para implementar y vigilar el cumplimiento de la Norma, por lo que corresponde al Gobierno Federal serán los asignados a la Dirección General de Autotransporte Federal, y por lo que hace a los Estados, a través de sus programas presupuestales.

5.- CONSULTA

La presente Norma Oficial Mexicana Emergente, se estructuró en el seno del Subcomité de Normalización No. 2 "Especificaciones de Vehículos, Partes y Componentes y Elementos de Identificación" del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, por lo que la consulta se llevó a cabo a través de sus integrantes.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DR. MANUEL RAMOS FRANCA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

AV. HIDALGO No. 77, MODULO 1, 1ER. PISO

COL. GUERRERO C.P. 06300, DELG. CUAUHTÉMOC

TEL. 512-61-78 512-00-64 518-17-57 228-28-80 FAX

LIC. CARLOS BANDALA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE VALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

AV. SAN LORENZO #252, BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR

DELG. XOCHIMILCO, C.P. 16020

TEL. 2 28 00 01 Y 2 28 00 02

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTRO BERNARDO CÓRDOBA TELLO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO PARA LAS MISIONES EXTRANJERAS

AV. RICARDO FLORES MAGÓN N° 2 PLANTA BAJA EDIF. A

TLALTELOLCO, C.P. 06995 MÉXICO, D.F. DELG. CUAUHTÉMOC

TEL. 3 27 30 27, 3 27 30 26 FAX 3 27 30 29

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECOFI
LIC. JUAN ANTONIO DORANTES
DIRECTOR DE NORMALIZACIÓN
AV. PUENTE DE TECAMACHALCO N° 6 SECCIÓN FUENTES
C.P. 53950 NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO
TEL. 7 29 93 00, EXT. 4111 Y 4112 FAX 7 29 94 84

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
LIC. RAÚL DEL CAMPO NUÑEZ
DIRECTOR DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRÍZ
INSURGENTES SUR # 1940, 6° PISO
COL. FLORIDA, C.P. 01030
TEL. 7 29 91 00 EXT. 1100 Y 1104

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LIC. JOSÉ DE JESÚS LUCERO RAMÍREZ
DIRECTOR DE COORDINACIÓN
REFORMA N° 3, TERCER PISO
COL. GUERRERO, C.P. 06300
TEL 56 26 9 06, 56 26 95 82

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL D.F.
LIC. MAURICIO TORNERO SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL
ARCOS DE BELEN N° 23 7°. PISO
COL. CENTRO, C.P. 06070
TEL. 6 25 80 02, 6 25 80 03

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA
COMDTE. LUIS GARCÍA ESPINO, COMANDANTE GENERAL
CALZ. DE LAS BOMBAS N° 411, 1er. PISO,
COL. SAN BARTOLO COAPA, C.P. 04800 MÉXICO, D.F.
TEL. 6 84 97 48, 6 84 97 10

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS SCT
LIC. FRANCISCO LOERA AGUILAR
DIRECTOR DE CONSULTA "A"
XOLA Y AVENIDA UNIVERSIDAD CUERPO "C"
PLANTA BAJA, COL. NARVARTE, C.P. 03020 MÉXICO, D.F.
TEL. 5 19 89 02 , 530 30 60 EXT. 1196 FAX 5 19 89 02

CONTRALORÍA INTERNA SCT
LIC. JORGE PARADA LÓPEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA Y CONTROL "A"
XOLA Y AVENIDA UNIVERSIDAD CUERPO "A"
SEGUNDO PISO, COL. NARVARTE, C.P. 03028 MÉXICO, D.F.
TEL. 5 38 18 22 , 530 30 60 EXT. 5293 FAX 5 19 07 20

MAYOR GUILLERMO RÍOS DOMÍNGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS
DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIRECTORES
DE TRÁNSITO, A.C.
CALLE GARDENIA 1 PONIENTE No. 24, TECOZAUTLA, HIDALGO
C.P. 42 440, TEL. 01-773-3-52-13 Y 01-773-3-50-56

LIC. JUAN JOSÉ LEÓN RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AV. DE LA CONVENCION OTE. No. 102, ESQUINA ALAMEDA
COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 01 (49) 75 09 94 al 98 y 49
01 (49) 75 09 67 - 75 20 25
FAX: 01 (49) 75 09 59

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
EDIFICIO PODER EJECUTIVO 1ER. PISO,
CALZ. INDEPENDENCIA Y HÉROES, CENTRO
CÍVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.
TEL: 01 (65) 58 11 17
FAX: 01 (65) 58 11 86

LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO, ALLENDE E ISABEL LA CATÓLICA
COL. CENTRO,
C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.
TEL: 01 (112) 2 07 80; 2 84 49, 2 94 69
FAX: 01 (112) 25 01 62

C.P. VÍCTOR SANTIAGO PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MEZZANINE DEL PALACIO DE GOBIERNO
CALLE 8 S/N, PONIENTE, COL. CENTRO,
C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
TEL: 01 (98) 16 01 01 - 16 00 37
FAX: 01 (98) 16 34 64

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA
CASTELAR Y GENERAL ZEPEDA SUR S/N, P.B.,
COL. CENTRO, C.P. 25000, SALTILLO, COAH.
TEL: 01 (84) 11 95 00
FAX: 01 (84) 12 85 36 Y 11 96 25

ING. ALMAR PETTERSEN MORA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA
PALACIO DE GOBIERNO, P.B., REFORMA E HIDALGO,
COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA. COL.
TEL: 01 (33) 12 38 43
FAX: 01 (33) 13 26 32

DR. GEOVANNI ZENTENO MIJANGOS
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
EDIFICIO PLAZA 4" PISO, C.P. 29000,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.
TEL: 01 (96) 13 35 19; 13 23 59; 11 30 49
FAX: 01 (96) 13 24 07

C. JESÚS MIGUEL SAPIEN PONCE
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, No. 601 4" PISO,
ZONA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
TEL: 01 (14) 29 39 40 – 33 00
FAX: 01 (14) 29 38 29 – 34 68

LIC. FRANCISCO LUIS MONARREZ RINCÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PALACIO DE GOBIERNO, 5 DE FEBRERO Y
ZARAGOZA No. 800 Y PONIENTE, P.B., ZONA
CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
TEL: 01 (18) 12 66 26
FAX: 01 (18) 11 36 65

DR. HÉCTOR LUNA DE LA VEGA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
LERDO PONIENTE No. 300, 1ER. PISO, PALACIO
DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C.P. 50000
TEL Y FAX: 01 (72) 76 00 72

C.P. FCO. JAVIER BECERRA GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PASEO DE LA PRESA No. 172, ZONA CENTRO
C.P. 36000, GUANAJUATO, GTO.
TEL: 01 (47) 31 13 84
FAX: 01 (47) 31 13 63; 31 13 77

C.P. RAFAEL ACEVEDO ANDRADE
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO, 1ER. PISO, COL. CENTRO
C.P. 39000, CHILPANCINGO, GRO.
TEL: 01 (74) 71 39 54
FAX: 01 (74) 71 39 97 Y 72 44 80

C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PLAZA JUÁREZ S/N, PALACIO DE GOBIERNO
1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 42000, PACHUCA, HGO.
TEL: 01 (77) 13 09 00
FAX: 01 (77) 17 62 18

LIC. JOSÉ DE JESÚS LEVY GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO
PEDRO MORENO No. 281, 3ER. PISO, ZONA
CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JAL.
TEL: 01 (36) 68 17 19
FAX: 01 (36) 68 17 26

C.P. GABRIEL PÉREZ GIL HINOJOSA
TESORERO GRAL. DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
CALZADA VENTURA PUENTE No. 112,
COL. CHAPULTEPEC NORTE, C.P. 58260,
MORELIA, MICH.
TEL: 01 (43) 12 42 47 Y 12 43 94
FAX: 01 (43) 12 43 94

LIC. RICARDO ARZATE AGUILAR
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL
ESTADO DE MORELOS
MÓDULO DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
BLVD. BENITO JUÁREZ ESQ. HIMNO NACIONAL, P.B.
COL. LAS PALMAS, C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.
TEL: 01 (73) 10 09 85
FAX: 01 (73) 12 26 63 Y 18 60 60

C.P. ANTONIO SIMANCAS ROBLES
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE NAYARIT
PALACIO DE GOBIERNO, AV. MÉXICO Y ABASOLO
ZONA CENTRO, C.P. 63000, TEPIC. NAYARIT
TEL: 01 (32) 12 20 86 Y 12 79 49
FAX: 01 (32) 16 12 90

LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GRAL.
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PALACIO DE GOB. 1er. PISO, ZUAZO Y ZARAGOZA,
COL. CENTRO, C.P. 6400, MONTERREY, N.L.
TEL: 01 (83) 42 60 59

LIC. FLAVIO BAYLISS GAXIOLA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA
PALACIO DE GOBIERNO, BOULEVARD Y EDUARDO
VASCONCELOS No. 617, COL. CENTRO,
C.P. 68080, OAXACA, OAX.
TEL: 01 (95) 15 30 19 Y 15 39 44
FAX: 01 (95) 15 66 34

DR. RAFAEL MORENOVALLE ROSAS
SECRETARIO DE FINANZAS Y DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
11 OTE. No. 2224, 2° PISO, COL. AZCÁRATE,
C.P. 72380, PUEBLA, PUE.
TEL: 01 (22) 29 70 11 Y 29 70 12
FAX: 01 (22) 35 84 82

LIC. SUHAILA MARÍA NUÑEZ ELÍAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PALACIO DE GOBIERNO, 5 DE MAYO Y PASTEUR,
COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO.
TEL: 01 (42) 12 44 13 – 14 09 87
FAX: 01 (42) 14 09 34

ING. CARLOS GUILLERMO ALVARADO BALLESTERO
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO, QRO.
PALACIO DE GOBIERNO, 5 DE MAYO Y PASTEUR,
COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO.
TEL: 01 (42) 12 11 39
FAX: 01 (42) 12 10 81

C.P. ELINA CORAL CASTILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO
PALACIO DE GOBIERNO, AV. 22 DE ENERO No. 1,
COL. CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, Q. ROO
TEL: 01 (98) 32 02 66 EXT 516
FAX: 01 (98) 32 01 99

DR. ANTONIO GÚZMAN NACOUD
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PALACIO GOBIERNO, MADERO No. 100,
ZONA CENTRO, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
TEL: 01 (48) 12 43 43
FAX: 01 (48) 12 57 11

LIC. OSCAR JAVIER ARÉCHIGA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO DE GOBIERNO, AV. INSURGENTES Y LÁZARO
CÁRDENAS S/N 3ER. PISO, UNIDAD ADMINISTRATIVA,
COL. CENTRO, C.P. 80200, CULIACÁN, SIN.
TEL: 01 (67) 14 18 95
FAX: 01 (67) 14 64 90 Y 14 32 47

C.P. RENE MONTAÑO TERÁN
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE SONORA
PALACIO DE GOBIERNO P.B., CALLE COMONFORT Y
DR. PALIZA, COL. CENTENARIO, C.P. 83260,
HERMOSILLO, SON.
TEL: 01 (62) 12 00 04
FAX: 01 (62) 12 40 96

LIC. LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TABASCO
PASEO DE LA SIERRA 435, COL. REFORMA
C.P. 86080, VILLAHERMOSA, TAB.
TEL: 01 (93) 15 05 66 - 15 36 70
FAX: 01 (93) 15 56 61

SR. JAVIER VILLARREAL SALAZAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PALACIO DE GOBIERNO 1ER. PISO, AV. JUÁREZ ENTRE 14 Y
15, COL. CENTRO, C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMPS.
TEL: 01 (13) 12 24 48
FAX: 01 (13) 18 10 83 Y 18 82 01

C.P. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 3, P/A,
COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
TEL: 01 (24) 62 00 45 Y 2 01 37
FAX: 01 (24) 62 00 45

LIC. JUAN AMIEVA HUERTA
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
AV. JALAPA No. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE
C.P. 91010, JALAPA, VER.
TEL: 01 (28) 15 41 04 Y 15 39 60
FAX: 01 (28) 15 28 00 Y 14 39 85

C.P. RAFAEL CASELLAS FITZMAURICE
SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CALLE 60 POR 65 Y 67, ALTOS BAZAR GARCÍA REJÓN
C.P. 97000, MÉRIDA, YUC.
TEL: 01 (99) 23 62 12 Y 23 18 32
FAX: 01 (99) 24 45 75

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DR. HIERRO No. 307, COL. CENTRO, C.P. 98000,
ZACATECAS, ZAC.
TEL: 01 (49) 22 00 77
FAX: 01 (49) 22 30 17

CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL IPN (CIITEC)
LIC. MARÍA DOLORES OJEDA SALAZAR, DIRECTORA
CDA. CECATI S/N COL. STA. CATARINA
C.P. 02550 AZCAPOTZALCO
TEL. 561-45-70, 729-60-00 EXT. 64324, FAX.-383-20-43

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
ING. JOSÉ CARLOS DE LA TORRE JAUREGUIBERRY
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
ALEMANIA 14 COL. PARQUE SAN ANDRÉS
DEL COYOACÁN C.P. 04040
TEL. 549-00-95

CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
DR. HECTOR NAVA JAIMES
KM. #5 CARRET. A LOS CUES
MUNICIPIO DEL MARQUES, QRO. C.P. 76900
TEL. 91(42) 11-05-00 AL 04

TALLERES UNIDOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
LIC. J. JORGE MARTÍNEZ S., GERENTE
VICENTE GUERRERO N° 58 COL. ERMITA IZTAPALAPA
C.P. 09360 MÉXICO, D.F.
TEL. 686-13-22, 686-10-90

PLACAS Y SEÑALAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
LIC. JORGE O. CANTÚ ROSALES, GERENTE
ALTA TENSIÓN N° 80 LOC. 6 COL. MOLINO DE ROSAS
ALVARO OBREGÓN., C.P. 01470 MÉXICO, D.F.
TEL. 680-70-68, FAX.-660-57-88

EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C.P. RAFAEL DE LA SIERRA E., GERENTE
NORTE 45 N° 985 COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300 MÉXICO, D.F.
TEL. 587-06-97, 587-05-03

PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.
C. ERNESTO PÉREZ REA B., GERENTE
URANIO 131 COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 07700 MÉXICO, D.F.
TEL. 586-66-63, 754-56-83

TROQUELADOS E IMPRESOS, GRUPO PLAMEX S.A. DE C.V.
ING. OSCAR SOLORSANO BERNAL, DIRECTOR
CALLE 7 N° 98 COL. PANTITLÁN
DEL. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TEL. 558-00-71, 558-92-36, 558-06-55

PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
LIC. HUMBERTO PARRA ARIAS, GERENTE
AV. DEL AUTOTRANSPORTE N° 204 COL. UNIDAD OBRERA
LEÓN, GTO. C.P. 37179
TEL. 7-08-77, 7-47-30

DISEÑOS E IMPRESOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ING. SUSUMU ASANO MORITANI, DIRECTOR
CALZ. INDEPENDENCIA NORTE N° 1169 A-D
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44280
TEL. 37-03-05, 45-17-38

ARTÍCULOS DE CAZA SAN ANGELO, S.A. DE C.V.
LIC. MARIO A. FERNÁNDEZ CÁMARA, GERENTE
CALLE 60 DIAGONAL N° 497 PARQUE INDUSTRIAL YUCATÁN
KM. 10.2 CARR. PROGRESO.
MÉRIDA, YUC.
TEL. 44-11-78

COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.
C.P. ALVARO CANCINO ROSAS, GERENTE
MARICOPA N° 10 COL. NÁPOLES
C.P. 03810 MÉXICO, D.F.
TEL. 682-36-33

GRUPO INDUSTRIAL "DLV", S.A. DE C.V. E IMPRESIONES
DE LA VEGA, S.A. DE C.V.
C. ROBERTO DE LA VEGA FLORES, GERENTE
PROLONGACIÓN AV. SAN ANTONIO N° 133 COL. SAN PEDRO
DE LOS PINOS. MÉXICO, D.F.
TEL. 515-89-24, 277-57-77

TROQUELES Y AUTOPLACAS, S.A.
GLORIA CASTILLO ORTEGA, GERENTE
CALZADA VALLEJO N° 1039 BIS
COL. INDUSTRIAL VALLEJO
C.P. 02300
TEL. 5 67 11 87, 5 67 37 16

INDUSTRIAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
LIC. ALEJANDRO MACÍAS CARRANZA, GERENTE GRAL.
NEGRA MODELO 133 FRACC. IND. LA PERLA
NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO C.P. 53348
TEL. 360-46-11, FAX. -363-3451

3M DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ING. JESÚS MÁRQUEZ,
GERENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS
CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN N° 516
C.P. 07070 MÉXICO, D.F.
TEL. 626-04-00 FAX. - 626-04-55

AVERY DENNISON, S.A. DE C.V.
ING. PEDRO VILLASEÑOR, GERENTE
AV. CIRCUNVALACIÓN, PTE. 53-F
C.P. 53630 NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO.
TEL. (5) 300-53-12, FAX. - (5) 300-07-12

JUREBE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
LIC. JULIO M. PINET MACÍAS, DIRECTOR
BOSQUES DE BOLOGNIA 14,
BOSQUES DEL LAGO, EDO. DE MÉXICO C.P. 54766
TEL. 8-77-73-69 FAX. 3-60-53-94

LIC. PEDRO RODRÍGUEZ GARRIDO
GERENTE DE VENTAS COMERCIAL DE
LA EMPRESA GALVAK, S.A. DE C.V.
AV. JESÚS REYES HERÓLES No. 69, COL. SAN
JUANIZTACALA, C.P. 54169, TLALNEPANTLA,
EDO. DE MÉXICO
TEL: 53 69 00 72
FAX: 53 69 17 93

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
MECÁNICA Y ELÉCTRICA DEL IPN
ING. IGNACIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PROFESOR E INVESTIGADOR
BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 22, COL. CENTRO
C.P. 06010
TEL: 57 54 49 82 Y 55 26 17 59
CEL. 044 54 14 75 61
Marychuyg@hotmail.com

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, UNAM.
ING. JOSÉ DE JESÚS CAMACHO S.
SECRETARIO TÉCNICO
CIRCUITO EXTERIOR S/N.
TEL: 55 50 09 34

6.- COSTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS

6.1.- COSTOS

Con el propósito de automatizar los procedimientos y trámites inherentes a los servicios de Autotransporte Federal, se cuenta con un Sistema Integral de Información, que permite llevar un Control a nivel nacional del parque vehicular, empresas prestadoras del servicio, expedición de licencias de conducir, cobro de infracciones e inspecciones, por lo que el costo no representaría una erogación, asimismo, el sistema garantiza la confiabilidad de la información para una oportuna toma de decisiones,

Cabe señalar que el sistema diseñado para efectuar estos controles, permite que los gobiernos de los estados y autoridades federales se conecten entre sí, creando el sistema de información y consulta en red, que coadyuve al logro de los objetivos que se buscan a través del Registro Nacional de Vehículos (RENAVE) y del Programa Nacional de Seguridad, sin que signifique una erogación para ellos, toda vez de que esta dependencia del ejecutivo se los proporcionará sin costo alguno.

Por lo anterior, los costos que se deriven por la implementación de la Norma, por parte de los gobiernos estatales serán muy bajos, ya que el costo por juego de placas es de aproximadamente 60 pesos y el de calcomanía de 15 pesos.

Por lo que hace a los usuarios de placas, de igual manera no representa costos adicionales, toda vez que éstos no se incrementan con la implementación de la Norma en comento, ya que la mayoría de las entidades federativas tiene considerado el cobro por la expedición de placas y calcomanías, en base a salarios mínimos.

Cabe destacar que para las empresas fabricantes de placas y calcomanías, la aplicación de esta Norma, no implicará erogación de recursos o inversiones adicionales por contar con la infraestructura necesaria para la manufactura de estos documentos.

Los métodos de prueba son elementos esenciales en la manufactura de las placas y calcomanías, en este sentido se tiene que los costos derivados por la aplicación de la Norma, serán los correspondientes para efectuar las pruebas de laboratorio.

6.2.- BENEFICIOS

Un sistema de identificación vehicular debe permitir la plena identificación de un vehículo tanto para las autoridades, como para su propietario; la unificación en cuanto a diseño, colores, dimensiones, materiales y control de calidad; garantizar su óptima visibilidad y resistencia ante las condiciones ambientales en su uso normal; facilitar la integración de padrones vehiculares confiables y la elaboración de cuadros estadísticos para el registro de vehículos automotores y remolques.

Al establecer en calcomanías la incorporación de códigos de seguridad electrónicos (transponder), se permite la certificación automática de los datos de la unidad, y se podrá llevar un control del parque vehicular en el territorio nacional y servirá a los tres niveles de gobierno para controlar y dar seguimiento a las placas que han expedido, ya que por sus características es un elemento que garantiza la inviolabilidad de los datos que lo integran, ya que para incorporar o modificar ésta, se requiere conocer las códigos de acceso.

Con el Sistema de Información operando, se brinda un beneficio a la ciudadanía, empresas aseguradoras, industria automotriz y a las corporaciones policiacas y de vigilancia, al detectar la posible circulación de vehículos ilegales, unidades con placas falsificadas, sobrepuestas, duplicadas o autotransportes robados, también se considera que coadyuvará a la captación del pago de derechos e impuestos, así como la disminución de venta de vehículos emplacados, que su situación legal sea dudosa.

Por Otra parte, en cuanto a la internación ilegal de vehículos esta repercute negativamente respecto a los fabricantes nacionales ya que implica una competencia desleal, en virtud que los costos de venta disminuyen significativamente para el importador que interna vehículos sin Pagar impuestos, lo que se traduce también en una pérdida u omisión de ingresos para el Estado, lo que se podrá controlar con un sistema de información en red y el uso de códigos de Seguridad electrónico (transponder).

Conforme a los datos proporcionados por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS), a través de su publicación "El robo y la recuperación de vehículos, abril, 2000", el parque vehicular nacional durante 1999 ascendió a 14 844 056 unidades aproximadamente, de las cuales 4 678 253 corresponden a camiones de carga y 124 986 a unidades de pasaje que prestan un servicio público, cifras que cuentan con una desviación estadística, toda vez que en los sistemas actuales no se tienen registrados el número de unidades que dejaron de circular por robo, colisión que represente pérdida total o exportaciones, desviación que, con un mejor sistema de control vehicular que permita el registro de los constantes cambios de situación jurídica y administrativa de las unidades, se convierte en un beneficio cuantificable de los pagos correspondientes a primas de seguros, daños a terceros en su persona o bienes, impuestos, etc.

Asimismo, se señala que el número de unidades vendidas durante 1999 fue del orden de 682 316, de las cuales 41 424 fueron reportadas como robadas y se recuperaron 16 781, este dato nos muestra las pérdidas que sufren las aseguradoras, la cual a pesar de ser un indicador general, con base en los comentarios efectuados con la implementación de la Norma, disminuirá significativamente al contar estas unidades con placas y calcomanías que incorporan elementos de seguridad electrónicos que faciliten su identificación.

Una de las finalidades de la calcomanía, es la identificación vehicular, esto es, que aún cuando las placas metálicas sean retiradas del vehículo, a través de ésta la unidad puede ser reconocida e identificada plenamente, facilitando su recuperación en caso de robo.

Por otra parte, las placas y calcomanías guardan una relación estrecha con el "Programa hoy no circula", beneficiando con esto a la población en el abatimiento de la contaminación ambiental, ya que dicho programa se guía por los colores restrictivos que presenta la calcomanía y por el último dígito de la serie que ostenta la placa.

De lo anterior, se deduce que la expedición de la Norma permitirá:

- Llevar un control administrativo de inventarios.

- Verificar a través de los datos que contienen el código de barras y otros elementos electrónicos (**transponder**), el tipo de vehículo que porta la placa y la modalidad de servicio que presta, evitando placas sobrepuestas, falsificadas, vehículos ilegales, entre otras irregularidades.
- Realizar estudios de tráfico **vehicular** por regiones o a nivel nacional, para obtener datos estadísticos de **origen-destino**, infraestructura y desarrollo de autotransporte, movimiento **poblacional**, entre otros.
- Coadyuvar a la recuperación de vehículos robados.
- Contar con un control sobre la fabricación de placas y calcomanías, así como de las empresas fabricantes.
- Contar con un control sobre la fabricación de placas y calcomanías de los vehículos oficiales, propiedad de los gobiernos federal, estatal o municipal.
- Los materiales que los conforman, permiten aumentar la distancia de visibilidad y **legibilidad** nocturna, toda vez que reflejan la luz de los vehículos que se aproximan.
- El troquelado de las series que porta la placa facilita su plena identificación, una vez que **ésta** fue expuesta al fuego.
- Se da apertura a la utilización de otros materiales que garanticen la calidad de las placas, previendo así un desabasto de los ya establecidos, promoviendo la participación diversa de proveedores y evitando prácticas **monopólicas** y se disminuye su costo.
- Se establece la **factibilidad** de incorporar en placas o calcomanías elementos de seguridad, que **coadyuven** a evitar su falsificación, tales como sello de inviolabilidad y sello de plomo de la SCT.
- Se establecen disposiciones que **coadyuven** a una mejor **mnemotecnia** de las placas, al separar a través de guiones los números de serie que contienen las placas, lo que facilita la memorización de la serie.
- Se establecen disposiciones para la manufactura de la licencia federal de conductor, lo que permitirá un mejor control sobre su expedición y evitará su falsificación.
- Se **homologa** el tamaño de la tarjeta de circulación estatal y federal, y se elimina el domicilio del propietario, por razones de seguridad.
- Se establecen las características de las placas que utilizarán las entidades **federativas**, el Distrito Federal y la Secretaría, para ampliaciones y reposiciones, así como para **los** nuevos canjes, lo que permite dar mayor vida útil a la Norma sin tener que recurrir a constantes cambios.

- Se establece la incorporación de la palabra "Trasera" o "Delantera", según corresponda a la placa, lo que permitirá evitar que con un mismo juego de placas circulen dos unidades.
- Se establecen las sanciones a que se harán acreedores los fabricantes que no cumplan con la Norma, lo que permitirá contar con un mejor control en su manufactura y calidad de las mismas.

	Beneficios identificados	Sectores y subsectores beneficiados	Número de agentes	Descripción del beneficio (cuantitativo y cualitativo)
Empresa.	Contar con una normatividad que en forma esquemática, establezca las especificaciones que deben cumplir las placas, calcomanías, tarjetas de circulación y licencia federal de conductor, facilitando su manufactura. Posibilidad de emplear otro tipo de materiales, con lo que se promueve la participación de otros proveedores de los mismos. Protección a la industria automotriz en la introducción de vehículos ilegales. Contar con un control de empresas fabricantes de placas y calcomanías.	Varios.	Varios.	Varios.
Público.	Contar en sus unidades con elementos de identificación, que garanticen su calidad y clara visibilidad. Contar con un servicio de consulta que garantice la seguridad jurídica de las placas.	Varios.	Varios.	Varios.
Gobierno.	Contar con un sistema integral de información. Contar con un padrón vehicular confiable y actualizado.	Los tres niveles de gobierno.	Varios.	Varios.

7. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES

Se mantiene el trámite con los cambios relativos a establecer controles de seguridad y de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación, así como las características y especificaciones que deben cumplir estos documentos.

Se mantienen los lineamientos para otorgar el número de control a las empresas fabricantes de placas y calcomanías, a fin de evitar su manufactura por empresas no controladas por esta unidad administrativa.

Se continúa con el control de series alfanuméricas que portan las placas y calcomanías, asignadas a cada entidad federativa y a dependencias del ejecutivo que requieren de placas específicas para el desempeño de sus actividades.

Establecer el Sistema Integral de Información que permita llevar el control a nivel nacional del parque vehicular.

a) Eliminación de trámites

No se elimina trámite alguno.

b) Creación o mantenimiento de trámites

Se mantiene en trámite relativo a la autorización de fabricación de placas y calcomanías.

1.- Cual es el nombre completo **del** trámite **y** en el caso de trámites que se mantienen, el número de control en el Registro de trámites empresariales en Internet (<http://www.ced.gob.mx>)?

Al no crearse trámite, no existe nombre **y** no se tiene registro en internet.

2.- En que **artículo(s)** de la disposición propuesta está fundamentado el trámite, **o** la modificación del mismo?

No se crea ni modifica ningún trámite.

3.- **Es** aviso?

No es aviso.

4.- Tiene **plazo** de respuesta por parte de **la** autoridad?

No.

5.- Tiene afirmativa **ficta**?

No.

6.- **No se** crean requisitos de información?

No se crean documentos anexos.